



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución 81/2007 M.
Demandante/s: Ana Mutilba Obregón.
Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.
Demandado/s: Yina María Bedoya Gómez.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Servicio Común de ejecuciones – Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 81/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Ana Mutilba Obregón contra la empresa Yina María Bedoya Gómez con documento de identidad 13173316C, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución Decreto de fecha 7-10-2011:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones, Juzgado Social uno de Burgos.

En Burgos, a 7 de octubre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Único. – D.^a Ana Mutilba Obregón ha interesado mediante escrito presentado en 5-09-2011 la mejora de embargo sobre los bienes concretos de saldos de cuentas de Yina María Bedoya Gómez, en los Bancos Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Español de Crédito, Banco UNOE Bank, Caja de Ahorros de Valencia, Caja Círculo de Burgos y la Caixa, adoptado en este procedimiento ejecución 81/2007.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 612.1 de la LEC establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Segundo. – En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo los siguientes bienes:

Saldos en cuentas bancarias y depósitos que el ejecutado posee en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja de Ahorros de Valencia, Caja Círculo de Burgos, Banco Español de Crédito, La Caixa y Unoe Bank, y ofíciase al Director de dicha/s entidad/es a fin de que retenga y ponga a disposición de este Organismo, ingresándolos en la Cuenta de Consignaciones, los



saldos existentes, Cuenta de Consignaciones número 1072-0000-64-0081-07, en Banco Banesto, sucursal de calle Miranda número 3. Burgos.

Embargo para responder de la cantidad de 609,28 euros de intereses y costas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Arts. 186 y 187 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario Yina María Bedoya Gómez que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)